

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 28 de febrero de 2007
Código del Proyecto	2.06.13
Denominación del Proyecto	Secretaría de Cultura - Prensa y Comunicación –
Período examinado	Año 2005
Programa auditado	Jurisdicción 50. Secretaría de Cultura. Programas N° 33 Actividad 1 y 2 Incisos 3 Partidas 3.1.5, 3.4.9, 3.5.2, 3.5.3 y 3.6.1
Unidad Ejecutora	Unidad de Prensa y Comunicación – Ministerio de Cultura.
Objeto de la Auditoría	Crédito Original: \$ 6.095.154.- Crédito Vigente: \$ 7.936.429.- Crédito Ejecutado \$ 7.749.743.-
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las compras y contrataciones efectuadas.
Período de desarrollo de tareas de Auditoría	12 de octubre de 2006 a 28 de febrero de 2007
Hallazgos	No se cumple con la descentralización operativa establecida en el artículo 28 de la Ley 70, debido a que la Resolución N° 1-SSCC-2004 asigna funciones y/o responsabilidades en materia de ejecución presupuestaria, a la Dirección General de Difusión y Coordinación Operativa dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social, centralizando las contrataciones en materia de Gastos de Publicidad y Propaganda de las distintas Jurisdicciones solicitantes del servicio

Conclusiones	La Unidad de Prensa y Comunicación, dependiente del Ministerio de Cultura, durante el ejercicio bajo examen, ejecutó presupuestariamente solamente las partidas correspondientes a Servicios de Mensajería, Servicios de Impresión, Servicios de Auditoría de Medios y Contratos de Locación de Servicios. La ejecución de la partida de Gastos de Publicidad y Propaganda, que representa el 91,49% del total del presupuesto asignado a la Unidad, fue ejecutado por la Ex Subsecretaría de Comunicación Social, actual Secretaría de Prensa y Difusión, dependiente del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En lo atinente al aspecto legal de los distintos tipos de contrataciones efectuadas por la Unidad auditada, no se detectaron falencias graves de procedimiento de control interno. Recomendar el inicio de acciones en sede administrativa en los términos del artículo 136 inc. K) de la Ley 70, a efectos de determinar el deslinde de las responsabilidades pertinentes, en lo referido a la realización de contrataciones a través de la utilización injustificada del Decreto N° 1370/01 como medio de contratación y pago habitual.
----------------------------	---